

aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario con nº 499/2019, siendo demandante D. Cristian Gil Abreu, y demandado, el Ayuntamiento de El Rosario, relativo al procedimiento de concesión de subvenciones a apicultores empadronados en el municipio de El Rosario ejercicio 2018, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a 17 de octubre de 2019.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Alcaldía-Presidencia

A N U N C I O

6075

128649

El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de octubre en el punto 26, urgencia 4, del orden del día acordó:

Aprobar inicialmente la adición al artículo 54.2 a) del Reglamento Orgánico del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna publicado en el BOP el 27.05.2009 lo siguiente:

“Los concejales que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad grave que claramente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y su capacidad para emitirlo. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Este sistema deberá autorizarse por la Presidencia del Pleno previa solicitud de la persona interesada. En el acta de la sesión el titular de la secretaría general del pleno hará constar

expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión”.

Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días para reclamaciones o sugerencias (artículo 49.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local). Caso de no presentarse ninguna se entendería definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento expreso al efecto, procediéndose a la publicación íntegra del texto adicionado de la forma legalmente exigida.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

A N U N C I O

6076

84079

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, y en el artº. 89 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, la siguiente solicitud de licencia de instalación de actividad clasificada por Bambú Tacoronte, S.L.

Actividad de bar-restaurante y sala de eventos, para local sito en Ctra. Guayonje nº 89.

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar ante este Ayuntamiento las alegación que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, sita en C/ Plaza del Cristo nº 1.

En la Ciudad de Tacoronte, a 22 de mayo de 2019.

El Concejale Delegado Urbanismo, Domingo Javier Castillo Gil, documento con firma electrónica.